ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE LIQUIDACION

COMUN ACUERDO

Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	**197**	**Fecha:**	**25 DE AGOSTO DE 2025**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA (MC-031-2025)**	**Tipología:**	**ALQUILER**
Objeto del contrato: CONTRATAR EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	NELSON VALENCIA GONZALEZ		
NIT:	19.181.526 DE BOGOTA D.C		
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.398.000,00) MCTE		
VALOR EJECUTADO	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.398.000,00) MCTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es hasta la vigencia 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías		
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025		

CONSIDERANDO:

1. Que entre el municipio de Armero Guayabal y NELSON VALENCIA GONZALEZ identificado con **C.C:** 19.181.526 de Bogota D.C se celebró el contrato 197 del 25 de Agosto de 2025.

2. Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de gobierno por medio de la plataforma de SECOP II el día 25 de Agosto de 2025.

3. Que los recursos se apropiaron a través del registro presupuestal No. 2025000781 fue expedido el 01 de diciembre de 2025.

4. Que la ejecución del contrato estuvo asegurada atreves de la póliza de seguro:

INFORMACION POLIZA DE SEGURO

ASEGURADORA: **Seguros del Estado** **NIT. 860.009.578-6**	**TOMADOR:** NELSON VALENCIA GONZALEZ **NÚMERO DE IDENTIFICACION:** 19.181.526 DE BOGOTA D.C	**ASEGURADO:** ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL **NIT: 890.700.982-0**

5. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de Gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015 en las siguientes condiciones:

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTPO - NO. POLIZA: 25-46-101043339 ANEXO: 0				
AMPAROS	**CUANTIA %**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	10%	25/08/2025	30/06/2025	$939.800,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	25/08/2025	30/06/2025	$939.800,00

6. Que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento suscribiendo acta de inicio estableciendo como fecha de inicio de ejecución el día 25 de Agosto de 2025.

7. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor los siguientes elementos:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los asuntos técnicos.*
2. *Hacer entrega material al municipio de todos los bienes objeto de alquiler en el presente estudio previo en las dependencias definidas de la Alcaldía municipal de Armero Guayabal. Dicha entrega se hará con presencia del funcionario delegado.*

A continuación, se relacionan las dependencias y direcciones de entrega:

- *Secretaria de Planeación e infraestructura – Alcaldía Municipal*
- *Secretaria de Gobierno (Contratación) - Alcaldía Municipal*
- *Secretaria de Gobierno (Comisaria) - Alcaldía Municipal*
- *Secretaria de Gobierno (Despacho – Victimas y Gobierno) - Alcaldía Municipal*
- *Dirección local de Salud - Alcaldía Municipal*
- *Secretaría de Hacienda - Alcaldía Municipal*

NOTA: *Estos dispositivos serán entregados debidamente configurados e instalados a la entidad, listos para iniciar su funcionamiento por parte de los empleados y/o contratistas de la administración quienes velarán por su cuidado. La entrega de los elementos relacionados, se deberá hacer a más tardar 24 horas después de la firma del Acta de Inicio.*

3. *Garantizar que los bienes entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.*
4. *Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas.*

5. *En caso de realizar las reparaciones de la máquina, y la misma no preste el servicio de forma idónea, deberá ser reemplazada en un término no mayor a un (1) día hábil posterior al reporte de la falla.*
6. *Responder ante el Municipio sin costo alguno, por cualquier elemento que sea entregado en malas condiciones de calidad.*
7. *Cumplir con la garantía de cada uno de los bienes que sean entregados.*
8. *Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en el edificio municipal los bienes que exige la entidad.*

TOTAL DE DIAS EJECUTADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UBICACIÓN	CANTIDAD (DIAS)
1	**Fotocopiadora / Impresora / Escáner. Blanco y Negro. Especificaciones:** Velocidad de copiado: 50 copias por minuto. Ampliación: 400% Reducción: 25% Capacidad mensual: 164.000 páginas entre (copias impresiones y scanner). Tamaño copias: Carta, media carta, oficio, extra oficio y doble carta Ahorro de energía Conectividad Escáner a blanco y negro / color, capacidad de papel: cuenta con cuatro bandejas, para 500 hojas c/u.	Secretaria de Planeación e infraestructura	127
		Secretaria de Gobierno (Contratación)	127
		Secretaria de Gobierno (Despacho – Victimas y Gobierno)	127
		Secretaria de Gobierno (Comisaria)	127
		Dirección local de Salud	127
		Secretaria de Hacienda	127

8. Las obligaciones se cumplieron dentro del plazo pactado iniciando el 25 de Agosto de 2025 y terminando el 30 de diciembre de 2025 para un plazo total de **CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO.**

9. Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato de alquiler y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo anterior soportado por el certificado anexo suscrito por el representante o legal y/o revisor fiscal.

10. Que el valor ejecutado corresponde al valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.398.000,00) MCTE.**

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente el balance de pagos se detalla a continuación.

BALANCE PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO
2.1.2.02.02.007	285	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING **FUENTE:** DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE DESTINACION	$ 9.398.000	$ 9.398.000	$ 0

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	$ 9.398.000	
Adiciones en Valor		
Pagos Parciales Cancelados		$ 9.398.000
Saldo a favor del municipio		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 9.398.000	$ 9.398.000

11. Que los "Comprobantes de egreso" hacen parte del expediente contractual, el cual hará constar la fecha de cada uno de los pagos descritos y la cuenta bancaria de traslado, así mismo el documento emitido por la entidad bancaria que consta de la aprobación de la transacción económica.

12. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizo el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes, hasta la fecha final establecida y que una vez finalicen el secretario de Gobierno y ordenador del gasto del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

ACUERDAN:

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el contrato 197 del 25 de Agosto de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR **EL ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"**

2. Declarar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del contrato objeto de esta liquidación.

3. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del contrato.

4. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

5. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 17 MAR 2026

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	FERNANDA GIRALDO MORENO	CONTRATISTA, SEC DE GOBIERNO	